



**INDICE DEL EXPEDIENTE “ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PERSONALES COMPACTOS PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR CLAVES DE PATRIMONIO”.**

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- INFORME PROPUESTA
- 4.- CERTIFICADO ECONOMICO



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por la Subdirección General de Tecnologías de la Información del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para la ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PERSONALES COMPACTOS PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR CLAVES DE PATRIMONIO.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PERSONALES COMPACTOS PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR CLAVES DE PATRIMONIO.

**Presupuesto inicial del contrato:** 1.292.150,34 € (21% IVA INCLUIDO)

**Plazo de entrega:** Tres entregas parciales según necesidades.

EL CONSEJERO DE SALUD

(Firmado electrónicamente)

Manuel Villegas García

EXPTE. 67/18

**INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA PROCEDER A LA LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PERSONALES COMPACTOS PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR CLAVES DE PATRIMONIO.**

**-PRIMERO.** Por la Subdirección General de Tecnologías de la Información del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para la ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PERSONALES COMPACTOS PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR CLAVES DE PATRIMONIO, con un presupuesto de inicial del contrato de 1.292.150,34 euros (21% IVA INCLUIDO), realizándose tres entregas parciales según necesidades.

**-SEGUNDO.** La Ley 5/2010, de 27 de diciembre de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas establece en su artículo 34 (modificado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero) que:

*“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación (...).*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.*

*3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación (...).”*

**-TERCERO.** El artículo 1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017,

incluye en su apartado c) al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**-CUARTO.** De acuerdo con lo anterior, el Servicio Murciano de Salud necesita la autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cantidad de 300.000 euros.

Dado que el precio de licitación del contrato sometido a consulta supera ampliamente dicho importe, es preceptivo solicitar con carácter previo a la misma la autorización del Consejo de Gobierno.

Por todo lo expuesto, se emite **informe favorable** sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la Propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto por importe de 1.292.150,34 euros (21% IVA INCLUIDO), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación.

El Asesor Jurídico.

CONSEJERÍA DE SALUD

**CONFORME**

El Jefe de Servicio Jurídico.



INFORME PROPUESTA

# ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PERSONALES COMPACTOS PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR CLAVES DE PATRIMONIO

Ref.: SGTI	0084/2017
Creación	ENERO 2018
Autor	Subdirección General de Tecnologías de la Información

Firmante:

25/01/2018 08:13:23

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (



## 1. ANTECEDENTES

Históricamente, la Subdirección General de Tecnologías de la Información (SGTI) gestiona los puestos de trabajo TI de los Servicios Centrales (SSCC) del Servicio Murciano de Salud (SMS) y de aquellos centros sanitarios sin presencia de técnicos informáticos. Concretamente gestiona, entre otros, los puestos de trabajo de la red asistencial de Atención Primaria (AP), Salud Mental (SM), Gerencia del 061 y SSCC. El total de PC en estos ámbitos asciende a 4.676.

En 2013, la SGTI realizó estudios minuciosos del parque de PC que gestiona y diseño planes de mejora del mismo que optimizan los recursos existentes y minimizan la inversión. Además, ejecutó una parte de estos planes al adquirir 1000 nuevos PC en 2013 a través de Red.es y 2500 PC en 2015. Es por ello que en estos momentos cuenta con parque con una obsolescencia baja, de aproximadamente del 2%. La SGTI desea finalizar el proyecto iniciado en 2013, para lo que requiere adquirir PC que permitan actualizar las salas de formación/MIR de AP, la informatización de los SURE y la posible informatización de las UME.

Además de la necesidad de renovación del parque PC, la SGTI requiere un stock de PC que le permita atender las roturas (17 PC/mes en 2017), incorporaciones de personal o aperturas de nuevos centros sanitarios en los ámbitos que son de su competencia en 2018.

Por otro lado, ya es habitual que la SGTI cubra las nuevas necesidades de hospitales (obras, ampliaciones, nuevos proyectos, etc.) y empieza a serlo que sea requerido para atender averías e incorporaciones de personal en el ámbito de Atención Especializada.

Además, la SGTI facilita la implantación de proyectos de interés corporativo en el ámbito de Atención Especializada mediante el suministro de PC a los hospitales con dicho fin. Algunos proyectos corporativos parecen tener dificultad de implantación en los centros hospitalarios debido al alto grado de obsolescencia del parque de PC de estas sedes. Se hace necesaria la dedicación especial de PC para el despliegue de proyectos corporativos en hospitales.

Sólo en 2017, la SGTI envió 237 PC a Hospitales para estos fines.

Para acabar, el nivel de obsolescencia del parque en los Hospitales (y Centros de Especialidades) es bastante alto. Esto ocasiona numerosos problemas, entre otros de seguridad (instalación del obsoleto S.O. Windows XP)

La siguiente tabla muestra el estado del parque PC en el SMS.



Responsable	Total PC	% Obsolescencia	Observaciones
HUVA	2.576	56%	
HUSL+HSRM	1.785		Datos 2015. Supuesto aprovisionamiento hasta 2019 dentro de Contrato ONE. Duda Rose
HRM	624	51,44%	
HCN	342	52,05%	
HVC	292	70,89%	
HMM	1.038	38,63%	
HGURS	958	38,52%	
HULAMM	1.270	0,00%	Datos 2015. Supuesto aprovisionamiento hasta 2019 dentro de Contrato ONE
HVLG	330		No han proporcionado datos. Datos 2015
HPRA	82	0%	No se han solicitado datos. Datos 2015
CRH	86	0%	No se han solicitado datos
<b>Total Hospitales</b>			
	9.383		
SGTI	4.676	1,47%	
<b>Total SMS</b>			
	14.059		

## 2. OBJETO Y ALCANCE

Por lo expuesto, es necesaria:

- 1) La adquisición de los siguientes PC (CPU, monitor, teclado y ratón) que permitan la atención diaria de incidencias y peticiones y, al mismo tiempo, el avance en la obligada renovación del parque del SMS y la implantación de proyectos corporativos y obras.

El monitor será multimedia (cámara, altavoces y micrófono integrado) para facilitar la implantación de la telemedicina y de entornos colaborativos que faciliten, entre otros, la continuidad y cohesión asistencial.

La siguiente tabla muestra el total de PC del Centro y el número de PC que se propone adquirir para cada uno de ellos.

Hospital	Total PC Hospital	Propuesta adquisición
SSCC	4.676	509
HUVA	2.576	300
HRM	624	163
HCN	342	141
HVC	292	157
HMM	1.038	206
HGURS	958	166
HVLG		66
<b>Total</b>	<b>10.506</b>	<b>1.708</b>

Adicionalmente, se requiere un servicio de garantía de este equipamiento de 5 años de duración.



- 2) Servicios de masterización de imagen, serigrafiado y almacenamiento y entrega de material de la forma que considera el SMS como más adecuada de acuerdo a su capacidad de almacenamiento e instalación de equipos.

Concretamente, se realizarán **3 entregas parciales y proporcionales de material.**

### 3. VALORACIÓN ECONÓMICA

Tras un exhaustivo proceso de selección, se propone la adquisición de:

Unidades	Precio /unidad sin IVA	Total sin IVA
1.708	625,23	1.067.892,84
Total	625,23	1.067.892,84
IVA (21%)	131,29	224.257,50
Total con IVA	756,52	1.292.150,34

Se trata de una inversión.

### 4. PROPUESTA

Se propone la adquisición de **1.708 unidades de PC** a la empresa HEWLETT-PACKARD ESPAÑOLA S.L. NIF B/28260933 mediante la contratación de las siguientes **claves de patrimonio**:

ARTÍCULO	UNID.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
02.01.01.02.0006	1708	ORDENADORES DE MESA. HP. PRO DESK 600 SFF.	325,00 €	555.100,00 €
02.01.01.50.0001	1708	LICENCIAS S.O.. LICENCIAS S.O. WINPRO 10. 10.	159,00 €	271.572,00 €
02.01.90.03.0007	1	DTO IMP TIPO 1 MÁS DE 400.000€, IVA NO INC. Descuento (%): 8,00	-66.133,76 €	-66.133,76 €
02.06.02.01.0063	1708	GARANTÍA ADICIONAL +24M. 6300 SFF Y 600 SFF	39,00 €	66.612,00 €
02.06.01.02.0008	1708	NO INCLUSION UNIDAD ÓPTICA.	-10,00 €	-17.080,00 €
02.04.04.00.0004	1708	MONITORES. HP. ELITEDISPLAY E232.	135,00 €	230.580,00 €
02.04.90.03.0007	1	DTO IMP TIPO 4 MÁS DE 160.000€, IVA NO INC. Descuento (%): 3,00	-6.917,40 €	-6.917,40 €
02.06.02.01.0067	1708	GARANTÍA ADICIONAL. +24M.	20,00 €	34.160,00 €
<b>TOTAL EUROS SIN IVA</b>				<b>1.067.892,84</b>
<b>TOTAL 21% IVA</b>				<b>224.257,50</b>
<b>TOTAL EUROS CON IVA</b>				<b>1.292.150,34</b>

Murcia a 25 de Enero de 2018  
El Subdirector General de Tecnología de la Información

Fdo.

25/01/2018 08:13:23

Firmante:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



**Región de Murcia**  
Consejería de Salud



Expte. nº CS/9900/1100823532/18/MHAE

A los efectos de la tramitación del expediente denominado ADQUISICIÓN DE MIL SETECIENTOS OCHO ORDENADORES PERSONALES COMPACTOS PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD A TRAVÉS DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA (MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS), y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, **D. Francisco Vilches Alonso**, Jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

**CERTIFICA**

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 1.292.150,34 €, IVA incluido, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
18018168	21700000

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.

Murcia (fechado y firmado electrónicamente al margen)

Firmante: 26/01/2018 09:46:49  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación